RESOLUCIÓN CDEyVE Nº 088/2017.

Viedma, 22 de septiembre de 2017.

VISTO, el Expediente N° 847/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE Nº 012/14, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Universitario, establece que la educación superior es un derecho humano universal, un servicio público y un deber del Estado desarrollarla, y que no puede estar sujeta a la mercantilización, razón por la cual el propósito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, es desarrollar y transmitir conocimientos, con el objetivo general de contribuir a la elevación cultural y social de la nación, el desarrollo humano y profesional de los estudiantes que acudan a ella y a la solución de los problemas provinciales y nacionales.

Que a su vez, en el Estatuto Universitario se establece como objetivo implementar una política de distribución de becas y de retención de matrícula, favoreciendo la igualdad de oportunidades de sus estudiantes, la equidad para el ingreso, la continuidad y el egreso de los estudiantes con vocación y empeño académico.

Que desde sus inicios la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO implementa un destacado Programa de Becas Estudiantiles.

Que dicho Programa se ha desarrollado de manera sostenida con un aumento progresivo del porcentaje del estudiandatado alcanzados por algún tipo de ayuda económica.

Que el Artículo Nº 2, del Programa de Becas (Resolución CDEyVE 012/14), establece que: *"El Fondo de Becas de la Universidad Nacional de Río Negro se compondrá por: la partida anual que determine el Consejo de Programación y Gestión Estratégica, los aportes de la Universidad surgidos de los aranceles de estudios a estudiantes internacionales según la reglamentación específica o de aquellos*

percibidos por carreras de Licenciatura de Complementación o Posgrados, de aquellos que realicen voluntariamente los miembros de su comunidad universitaria, organismos e instituciones gubernamentales o no gubernamentales, actores privados de la comunidad, como así también cualquier otro aporte proveniente de donaciones, legados y/u otros fondos nacionales o del extranjero."

Que se registran antecedentes de universidades nacionales y extranjeras que han establecido fondos solidarios para este propósito.

Que resulta oportuno proponer acciones para mejorar el Programa de Becas para facilitar a estudiantes de escasos recursos económicos el ingreso y la permanencia en la Universidad, razón por la cual se propone la implementación del FONDO SOLIDARIO PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (PROGRAMA SOLIDARIO DE BECAS – PSB).

Que dicho fondo pretende incrementar los recursos que se destinan al Programa, a partir de aportes o contribuciones solidarias de los distintos actores que integran la comunidad universitaria, a saber: autoridades, docentes, no docentes, estudiantes y graduados, por una parte; y por otra, incentivar a sectores de la sociedad rionegrina a la participación en el mismo.

Que en la sesión realizada el 22 de septiembre de 2017, en los términos del Artículo Nº 13 del Estatuto Universitario, por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil se ha tratado el tema en el Punto 6 inciso (ii) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21° inciso xix, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRÁTEGICA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del FONDO SOLIDARIO PARA EL

FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (PROGRAMA SOLIDARIO DE BECAS – PSB), que según Anexo I integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Prof. Graciela Gimenez
SECRETARIA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN
Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro

Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDEyVE Nº 088/2017.

ANEXO I – RESOLUCIÓN CDEyVE Nº 088/17.

FONDO SOLIDARIO PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

En el marco de ampliación de derechos que se dieron desde el Estado en los últimos años, se crearon e implementaron políticas destinadas a la incorporación de amplios sectores de la población al sistema educativo. Así es que, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se conoció desde la primera cohorte 2009 que mayoritariamente los estudiantes provienen de la provincia de Río Negro, un alto porcentaje de los ingresantes son primera generación en la universidad y un grupo importante pertenece a los quintiles más bajos de ingresos.

En consecuencia, la Universidad, año tras año, renueva su compromiso para generar las condiciones de igualdad de oportunidades de aquellos estudiantes que eligen estudiar y progresar, prueba de ello es que, a siete años de implementación del Programa de Becas, se han otorgado más de dos mil becas, generando mecanismos tendientes a la mejora de la calidad y a un mejor aprovechamiento de los recursos.

De acuerdo al Estatuto universitario, uno de los objetivos de la Universidad es "*Promover entre sus miembros una actitud sensible con el medio, a través de acciones de compromiso social universitario"* según se indica en el Artículo 7º el inciso xviii.

En este sentido, el compromiso social se traduce en la responsabilidad de la Universidad de formar personas solidarias con su entorno, permitiendo a la comunidad universitaria afrontar y revisar los problemas y desafíos de nuestra sociedad basados en los principios de equidad y justicia social.

En consecuencia, la creación de un Fondo Solidario brinda la oportunidad a la comunidad educativa de ser parte activa del fortalecimiento y la consolidación de los cambios del actual proceso de democratización de la Educación Superior, permitiendo la inclusión, el acceso y permanencia de los jóvenes dentro del sistema universitario

El Fondo Solidario tiene por objeto fortalecer el Programa de Becas de la Universidad y de esta manera ampliar la cobertura a estudiantes de escasos recursos económicos. Se basa en el principio de equidad y promueve por una parte la solidaridad al interior de la comunidad universitaria, y por otra incentiva a sectores de la sociedad rionegrina a la participación en el mismo.

De esta manera, el fondo incorpora la participación de todos los actores que integran la comunidad universitaria, propendiendo a la construcción de ciudadanía y la igualdad de derechos y oportunidades, conforme el Estatuto Universitario.

Antecedentes

Diferentes experiencias dan cuenta de iniciativas que han desarrollado universidades nacionales para combatir las adversidades económicas y sociales que enfrentan sus estudiantes. Entre ellas, la ***Universidad Nacional de Lanús***, crea un Programa de Compromiso Educativo en el año 2015, cuyo objetivo es atender y resolver las demandas de toda la comunidad universitaria a partir de una actitud solidaria entre los propios estudiantes y hacia el conjunto de la comunidad.

La ***Universidad Nacional de La Pampa***, en el año 2012, crea un Fondo Solidario Estudiantil con la finalidad de ampliar los recursos disponibles para becas y servicios estudiantiles previstos en el presupuesto de la Universidad. El mismo se nutre de los aportes voluntarios y solidarios de la comunidad universitaria. Su reglamento estipula la participación de todos los actores que conforman la comunidad universitaria como así también miembros de la sociedad, sean personas físicas o jurídicas.

La ***Universidad de Buenos Aires***, en el año 2004, dispuso las becas Sarmiento de ayuda económica, creando para ello un fondo permanente de contribución solidaria con aportes de graduados, personas físicas, entes privados y organismos centralizados de la administración pública nacional, cuyo destino es el financiamiento de las mencionadas becas.

Por otra parte se menciona una experiencia en el país de Costa Rica, donde la ***Universidad de Costa Rica,*** aprueba en el año 2008, la creación de un fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud. Si bien plantea un fin determinado, el sentido de la creación del Fondo se fundamenta en el compromiso social solidario.

Del Fondo Solidario

Se propone la creación de un FONDO SOLIDARIO PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (PROGRAMA SOLIDARIO DE BECAS – PSB), que se compone con los aportes voluntarios de autoridades, docentes, nodocentes, estudiantes y organismos e instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privados de la comunidad, que adhieran al mismo.

Estará destinado a fortalecer el Programa de Becas que, de acuerdo al Reglamento aprobado mediante Resolución CDEyVE N° 012/14 están destinadas a estudiantes de la Universidad, cuya situación socioeconómica limita sus posibilidades de iniciar, continuar o concluir su carrera universitaria. La información sobre la evolución de los ingresos al FONDO SOLIDARIO DE BECAS y la asignación del mismo será de dominio público.

Del aporte de las autoridades

Las autoridades superiores de la Universidad, podrán adherir al FONDO, debiendo manifestar por escrito la autorización para que se descuente por planilla el dos por ciento (2 %) de su remuneración mensual.

De los aportes de los docentes y nodocentes

Los docentes y nodocentes que se desempeñen en la Universidad, podrán adherir al FONDO, debiendo manifestar por escrito, la autorización para que se descuente por planilla el uno por ciento (1 %) de su remuneración mensual

Del aporte de los estudiantes.

Todos los estudiantes de las distintas carreras de la Universidad, podrán adherir al FONDO, debiendo manifestar por escrito su voluntad de realizar un aporte voluntario. El monto indicativo del aporte mensual será determinado anualmente por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y será recaudado por las Secretarías de Gestión Administrativa de las sedes, quienes entregarán el recibo correspondiente. Se establece en PESOS CUARENTA ($ 40.-) el valor indicativo del aporte para el año 2017, pudiendo los estudiantes realizar un aporte voluntario mayor o menor al dicho valor.

Del aporte de los graduados

Los egresados de la UNRN podrán contribuir de forma voluntaria al FONDO SOLIDARIO DE BECAS.

Otros

El titular del Rectorado y los titulares de las Sedes Universitarias, podrán realizar convocatorias públicas invitando a organizaciones sociales, empresariales, colegios profesionales u otras que manifiesten el interés en adherir al FONDO, SOLIDARIO debiendo manifestar por escrito el aporte voluntario y el tiempo por el cual el mismo se mantendrá.

De la Instrumentación del Fondo

La Secretaría de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad, determinará los instrumentos necesarios para la implementación, gestión y adhesión al Programa. Los montos que formen parte del mismo, serán transferidos al Programa de Becas para su ejecución.

Cualquier situación no prevista en la presente, deberá ser resuelta por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, como autoridad de aplicación y responsable del PROGRAMA DE BECAS, por razón fundada.

Del Control Interno del Fondo

Se constituirá una Comisión ad hoc con representación de un titular y un suplente por cada estamento de aportantes que serán convocados por la autoridad de aplicación para realizar el monitoreo, recomendar los criterios de afectación del uso de los recursos y propuestas de mejora para el funcionamiento del Fondo Solidario. La información producida por esta comisión será de carácter público.